

0017

MAXIFRIO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas
Año XI - N° 5069 Guayaquil - Ecuador - Lunes 22 de Septiembre de 1997 Precio S/ 1.000

LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1997 COMUNIDAD 23 MERIDIANO

REPÚBLICA DE ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA
COMPAÑÍA MAXIFRIO S.A.

- 1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía MAXIFRIO S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 17 de julio de 1997, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, *Ottón Morán Ramírez*; mediante Resolución No. 97-2-1-1-0003602 el 25 AGO. 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 16.091 el 3 de septiembre de 1997.
- 2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina MAXIFRIO S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la asesoría técnica administrativa a toda clase de empresas, a la compra venta de muebles y equipos de oficina, de equipos de refrigeración y repuestos, acondicionadores de aire y repuestos...
- 5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y por el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General, para la adquisición de bienes inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la compañía, como autorizar gravámenes o enajenación sobre inmuebles de la compañía.

Guayaquil, 11 de septiembre de 1997
AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL